

F A L L O

Con fundamento en el Artículo 38 del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, en la Auditoría Superior de la Federación, se emite el Fallo relativo a la Invitación nacional a cuando menos tres personas No. ASF-DGRMS-OP-01/2017, para la adquisición de árboles de diferentes especies y características morfológicas para cumplir con las medidas de mitigación, compensación y restitución establecidas por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México a la Auditoría Superior de la Federación, con motivo de la obra pública del edificio sede.

Al respecto, de la revisión a la documentación legal y evaluación a las propuestas técnica y económica realizadas por la Dirección de Servicios, presentadas por los invitados Corporativo de Servicios Urbanos, S.A. de C.V.; Grupo Constructor & Asociados, S.A. de C.V.; Innova – Architek, S.A. de C.V. y Grupo Selome, S.A. de C.V.; se determina lo siguiente:

Con fundamento con lo señalado en el punto 2.2.1.3 de la convocatoria, se determinó que la propuesta del licitante: Grupo Constructor Castrejón & Asociados, S.A. de C.V. no cumple con los requisitos solicitados por lo siguiente:

EMPRESA	INCUMPLIMIENTO
Grupo Constructor Castrejón & Asociados, S.A. de C.V.	No cumple con el requisito establecido en el numeral 2.2.1.3 Propuesta Técnica, Punto III "Copia legible de la última declaración anual fiscal de la empresa y de los pagos provisionales del ejercicio", al no ser legible la documentación presentada por la empresa, por esta razón se desecha la propuesta de conformidad con el numeral 2.2.2.5. Causas de Desechamiento, Inciso a) que a la letra dice: "El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, en la junta de aclaraciones o en las modificaciones a la convocatoria, que afecte la solvencia de la proposición técnica o económica".

Por lo que se refiere a las propuestas presentadas por los invitados Corporativo de Servicios Urbanos, S.A. de C.V.; Innova-Architek, S.A. de C.V. y Grupo Selome, S.A. de C.V.; se concluyó que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria de la invitación.

De acuerdo a la evaluación realizada por parte de la Dirección de Servicios y de conformidad con el Artículo 37 del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, en la Auditoría Superior de la Federación y en el punto 2.2.2.4 de la Convocatoria que señalan la forma de adjudicación del contrato "El contrato se adjudicará de entre los participantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Auditoría, y ofrezca el mejor precio, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas."

Los montos presentados en las propuestas son los siguientes:

Empresa	Propuesta Económica
Corporativo de Servicios Urbanos, S.A. de C.V.	\$1,070,740.00
Innova-Architek, S.A. de C.V.	\$790,350.00
Grupo Selome, S.A. de C.V.	\$842,974.58

Considerando el mejor precio ofertado se emite el fallo a favor de la empresa Innova-Architek, S.A. de C.V.

Conforme al punto 3.1 de la Convocatoria, el día posterior de la comunicación del fallo, el invitado ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo y copia fotostática de los siguientes documentos:

- Acta constitutiva y sus modificaciones
- Poder notarial en el que se otorgue facultades para suscribir contratos a su representante legal.
- Identificación oficial del representante legal.
- Comprobante de domicilio para oír y recibir notificaciones.
- Cédula de identificación fiscal.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que conste la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto en la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 publicada en el Diario Oficial de la federación el 23 de diciembre de 2016.

El representante legal de la empresa adjudicada deberá presentarse a formalizar el contrato dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del presente fallo en la Dirección de Servicios, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14110, en la Ciudad de México.

Conforme a lo establecido en el artículo 38 de "El Acuerdo", con la comunicación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato.

De conformidad con el numeral 3.2.1 de la Convocatoria se deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en las oficinas que ocupa la Dirección de Servicios.

De conformidad con el artículo 73, tercer párrafo, del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, en la Auditoría Superior de la Federación, la propuesta del participante que no hubiese sido adjudicado, podrá ser devuelta al licitante que lo solicite, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se comunique el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso, las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, la Auditoría podrá proceder a su devolución o destrucción.

Se emite el presente fallo a los 03 días del mes de noviembre de 2017.

La Convocante

Lic. Fernando Garcidueñas Torres
Director General de Recursos Materiales y Servicios
Con fundamento en lo aprobado en la 1ª sesión ordinaria del Comité de AAPSOPSRM de fecha 26 de enero de 2017.

Área Requirente

Lic. Magdalena Loera Ruiz
Directora de Servicios

Responsable de la Evaluación

Arq. Pablo Israel Escalona Almeraya
Subdirector de Servicios Técnicos

Responsable de la Evaluación

Arq. Rosalía Susana Peralta Sanchez
Jefa del Departamento de Proyectos